

68

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**Melgar Tolima, Noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).**

PROCESO	C. 1 VERBAL DE RESTITUCION DE INMUEBLE
RADICACIÓN Nº.	73449-31-03-002-2018-00092-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.
ASUNTO	Da aplicación al artículo 40 C.G.P.

Para los fines del artículo 40 del C.G.P., se dispone agregar debidamente diligenciado al anterior Despacho Comisorio al presente proceso.-

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>55</u>	De hoy <u>17 Nov 20</u>
SECRETARIO	
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ	

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO  
MELGAR TOLIMA**

**DESPACHO COMISORIO No 005**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE MELGAR TOLIMA.**

**RADICADO: 031**

**PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE**

**DEMANDANTE. BANCO DE BOGOTA**

**DEMANDADOS: GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.**

**DILIGENCIA: ENTREGA DE INMUEBLE.**

**REPARTO SEPTIEMBRE 09 DE 2019**

**2019- 031**

**TOMO: DESPACHOS COMISORIOS**



DESPACHO COMISORIO No.005

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

AL

SEÑOR JUEZ (A) JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL (REPARTO) DE  
MELGAR TOLIMA

HACE SABER:

Que en el proceso: VERBAL RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Que adelanta: BANCOLOMBIA

Contra: GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.

RADICACIÓN: 73-449-31-12-002-2018-00092-00

Se dictó auto donde se le comisiona para la práctica de la diligencia de entrega del bien inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 366-40163, confiriéndole amplias facultades, menos la de subcomisionar.

De conformidad con lo establecido por el Art. 38 del C.G.P. se anexa copia del citado auto.

Son apoderados de las partes así:

Demandante: Dr. GONZALO ALBERTO SENDOYA MEJIA

Se anexan: fotocopia del auto del 12 de abril del 2019.

Para su diligenciamiento se libra hoy, dos (02) de mayo de dos mil diecinueve.

  
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ  
Secretario.-





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190221531018411155

Nro Matrícula: 366-40163

Página 1

Impreso el 21 de Febrero de 2019 a las 04:32:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 366 - MELGAR DEPTO: TOLIMA MUNICIPIO: MELGAR VEREDA: EL SALERO
FECHA APERTURA: 27-03-2007 RADICACIÓN: 2007-830 CON: ESCRITURA DE: 14-03-2007
CODIGO CATASTRAL: 734490001000000012391000000000COD CATASTRAL ANT: 73449000100012391000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 246 de fecha 03-03-2007 en NOTARIA de MELGAR "LA UVA" con area de 5.332.24 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). AREA RESERVADA 4.557.42 M2. Y LINDEROS CONTENIDOS EN LA ESCRITURA NUMERO 1114 DEL 24-08-2007 DE LA NOTARIA DE MELGAR.

COMPLEMENTACION:

EL LOTE "LA ALIANZA", "LA UVA" Y "EL ARCA" ES DESMEMBRADO DEL PREDIO "LOTE DE RESERVA" ADQUIRIDOS ASI: 01.- 09-07-1990 ESCRITURA 14 DEL 05-07-1990 NOTARIA DE MELGAR ULTIMA PARTE LOTE O A: RIVERA DE FORERO MARIA ANYUL, REGISTRADA EN LA MATRICULA 17348.-- LOTE DE RESERVA.-- DESMEMBRADO DE LA "URBANIZACION MONTE PALMAR", ADQUIRIDO ASI:02.-REGISTRO DE FECHA 09-07-90 ESCRITURA #614 DE 05-07-90 NOTARIA MELGAR, CONSTITUCION URBANIZACION A RIVERA DE FORERO MARIA ANYUL.- 03.-REGISTRO DE 21-12-89 ESCRITURA #1364 DE 20-12-89 NOTARIA MELGAR, DIVISION MATERIAL A RIVERA DE FORERO MARIA ANYUL. "MONTE PALMAR".- DESMEMBRADO DE LA FINCA "ANYAJUANAL", ADQUIRIDO ASI: 04.-REGISTRO DE FECHA 08-08-84 ESCRITURA #390 DE 04-08-84 NOTARIA MELGAR, COMPRAVENTA DE VEGA MELO DORIS ELVIRA A RIVERA DE FORERO MARIA ANYUL \$450.000.00.- 05.-REGISTRO DE FECHA 27-10-82 ESCRITURA #450 DE 08-10-82 NOTARIA MELGAR, COMPRAVENTA DE 3/16 PARTES DE ESTA FINCA EN COMUN Y PROINDIVISO DE FORERO ALBA ALVARO A VEGA MELO DORIS ELVIRA \$400.000.00.- 06.-REGISTRO DE FECHA 29-09-82 PARTICION Y SENTENCIA APROBATORIA DE 30-04-81 JUZGADO 8. CIVIL DEL CIRCUITO BOGOTA, ADJUDICACION SUCESION DE FORERO MOYANO JUSTO A FORERO ALBA ALVARO \$60.000.00 LA FINCA ANYAJUANAL, 07.-REGISTRO DE FECHA 05-10-59 ESCRITURA #3197 DE 18-09-59 NOTARIA 1. DE BOGOTA, COMPRAVENTA DE SALGADO G. ENRIQUE Y CARO ESCALLON JOAQUIN A BELTRAN PEREZ RUBEN Y REINA R. FERNANDO. 08.-REGISTRO DE FECHA 27-09-60 ESCRITURA #5707 DE 16-09-60 NOTARIA 5. BOGOTA, COMPRAVENTA DE REINA R. FERNANDO A BELTRAN PEREZ RUBEN. 09.-REGISTRO DE FECHA 02-12-66 ESCRITURA #2449 DE 23-08-66 NOTARIA 8. BOGOTA, COMPRAVENTA DE BELTRAN PEREZ RUBEN A SOCIEDAD AGROPECUARIA E INDUSTRIAL. "EL SALERO" LTDA, 10.-REGISTRO DE FECHA 13-04-69 ESCRITURA #66 DE 05-03-69 NOTARIA DE CHIA, COMPRAVENTA DE SOCIEDAD AGROPECUARIA E INDUSTRIAL EL SALERO LTDA. A FORERO MOYANO JUSTO., QUIEN OBRA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE FORERO ALBA MIGUEL ANGEL, FORERO GOMEZ MARIELA, Y FORERO ALBA ROSLABA, FORERO ALVA ALVARO, ANDRADE DUARTE EDUARDO Y ALBA DE FORERO MARIA ANTONIA \$380.000.00. 11.-REGISTRO DE FECHA 14-11-69 ESCRITURA #391 DE 22-10-69 NOTARIA DE CHIA, COMPRAVENTA DE ANDRADE DUARTE EDUARDO Y FORERO DE ANDRADE ROSALBA A ALBA DE FORERO MARIA ANTONIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

po Predio: RURAL

1) URBANIZACION "LA UVA LOTE 2. Y MEJORAS"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

366 - 17348

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-03-2007 Radicación: 2007-830.

Doc: ESCRITURA 246 del 03-03-2007 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: RIVERA DE FORERO MARIA ANYUL

CC# 20619510 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-08-2007 Radicación: 2007-2999



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190221531018411155

Nro Matrícula: 366-40163

Página 2

Impreso el 21 de Febrero de 2019 a las 04:32:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 988 del 30-07-2007 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$25,483,710

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA PARCIAL: 0126 COMPRAVENTA PARCIAL . "LOTE DE TERRENO" AREA 774.85 M2. IMP. REG. 28100019 POR \$102.900 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE FORERO MARIA ANYUL

CC# 20619510

A: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES "INCO"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-08-2007 Radicación: 2007-3000

Doc: ESCRITURA 1114 del 24-08-2007 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA NUMERO 988 DEL 30-07-2007 DE LA NOTARIA DE MELGAR EN CUANTO A LA MATRICULA CORRECTA DEL PREDIO QUE SE SEGREGA EN LA VENTA IMP. REG. 28100021 POR \$57.800 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE FORERO MARIA ANYUL

CC# 20619510

A: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES "INCO"

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-01-2008 Radicación: 2008-210

Doc: ESCRITURA 1856 del 21-12-2007 NOTARIA de MELGAR

VALOR ACTO: \$70,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA . IMP. REG. 28109591 POR \$700.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RIVERA DE FORERO MARIA ANYUL

CC# 20619510

A: BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO

CC# 79942321 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-2011 Radicación: 2011-649

Doc: ESCRITURA 2319 del 04-12-2010 NOTARIA 1 de GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA . IMP. REG. 000922111 POR \$4.000.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO

CC# 79942321 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-10-2013 Radicación: 2013-3644

Doc: ESCRITURA 1610 del 16-09-2013 NOTARIA PRIMERA de GIRARDOT

VALOR ACTO: \$400,000,000

ESPECIFICACION: DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO SEGUN LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE OBRA NUEVA.POR RESOL.NO.380 DEL 13-11-2009 DE PLANEACION DE MELGAR. IMP. REG. 7331549008 POR \$4.000.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190221531018411155

Nro Matrícula: 366-40163

Página 3

Impreso el 21 de Febrero de 2019 a las 04:32:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO

CC# 79942321 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-06-2014 Radicación: 2014-2126

Doc: OFICIO 688 del 19-06-2014 JUZGADO 001 CIVIL DE CIRCUITO DE GIRARDOT de GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO RAD.2014-107.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: REYES BETANCOURT FRANCY HELENA

CC# 39564364

A: BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO

CC# 79942321 X

A: BURITICA LEAL JAIME FRANCISCO

CC# 11322917

A: BURITICA LEAL ROSA BIBIANA

CC# 52646933

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-1046

Doc: ESCRITURA 538 del 22-03-2016 NOTARIA CUARTO de IBAGUE

VALOR ACTO: \$400.000.000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA. IMP. REG. 736132592 POR \$92.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO

CC# 79942321 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-03-2016 Radicación: 2016-1046

Doc: ESCRITURA 538 del 22-03-2016 NOTARIA CUARTO de IBAGUE

VALOR ACTO: \$1.300.000.000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA. IMP. REG. 736132592 POR \$13.000.000 MCTE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO

CC# 79942321

A: LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPA/IA DE FINANCIAMIENTO.

NIT# 8600592943 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*9\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 40428"LOTE DE TERRENO"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-251

Fecha: 20-12-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-1

Fecha: 26-05-2014



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MELGAR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190221531018411155**

**Nro Matrícula: 366-40163**

Página 4

Impreso el 21 de Febrero de 2019 a las 04:32:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

-----  
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-4414

FECHA: 21-02-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARIA DEL CARMEN GOMEZ PATIÑO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
la guarda de la fe pública

Proceso Ejecutivo  
Demandado: GRUPO EDS LA MAGDALENA SAS  
Demandante: BANCOLOMBIA  
C. J Rad. 002-2018-00092-00

66

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

1

Melgar Tolima, abril doce de dos mil diecinueve.

Atendiendo la petición hecha por el apoderado de la parte demandante, el Despacho al tenor de lo dispuesto por el artículo 308 del C.G.P., ordena hacer la entrega del bien inmueble objeto de este proceso a quien le salió avante el fallo.

Como la parte interesada ha solicitado despacho comisorio para tal efecto, se comisiona al Reparto de los Juzgados Promiscuos Municipales de esta Ciudad, a quien se le libraré el despacho respectivo con los insertos del caso.

Este auto se notificará a la demandada, por estado.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*Fanny Velásquez Barón*  
**FANNY VELASQUEZ BARÓN**

**Juez.-**



NEQB

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 0538  
CERO QUINIENTOS TREINTA Y OCHO.

FECHA DE OTORGAMIENTO: VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL  
DIECISEIS (2016)

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
NOTARÍA CUARTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ  
NOTARIA ENCARGADA: JANNETH RUBIO LOPEZ  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
FORMATO DE CALIFICACION

MATRICULA INMOBILIARIA: 366-40163  
FICHA CATASTRAL NÚMERO. 00-01-0001-2391-000

UBICACIÓN DEL PREDIO: URBANO ( ) RURAL ( x )

NOMBRE o DIRECCION: LOTE Y MEJORAS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DOS  
(2) DE LA URBANIZACIÓN LA UVA, DEL MUNICIPIO DE MELGAR,  
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

===== NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO =====

CODIGO	ESPECIFICACIONES	VALOR DEL ACTO
776	CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA	\$400.000.000,00
125	COMPRAVENTA	\$1.300.000.000,00
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR		SI ( ) NO ( X )

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

OTORGANTES -

BANCOLOMBIA S.A.  
NIT. 890.903.938-8

VENDEDOR:

DIEGO MAURICIO BURITICÁ LEAL

C.C. 79.942.321 DE BOGOTÁ

ESTADO CIVIL: CASADO CON SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE

DIRECCIÓN: CARRERA 10ª. No. 29-30 GIRARDOT

TELEFONO: 3158742507

PROFESIÓN: CONTADOR PÚBLICO

COMPRADOR:

LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

NIT. 860.059.294-3

LOCATARIO (A-S):

GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.

NIT. 900.642.572-0

-----  
En la ciudad de Ibagué, Capital del Departamento del Tolima, República de Colombia, en la Notaría Cuarta de Ibagué, en la fecha indicada ante mí, **JANNETH RUBIO LOPEZ**, Notaría Cuarta Encargada del Círculo de Ibagué, nombrada mediante Resolución número 2583 del 14-marzo-2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

#### **PRIMER ACTO**

#### **CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA**

Compareció **FERNANDO ROBAYO LOPEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.337.392 expedida en Mariquita, manifestó:

**PRIMERO:** Que para los efectos de este acto obra en representación de **BANCOLOMBIA S.A.** NIT. 890.903.938-8, establecimiento bancario con domicilio en la ciudad de **Girardot**, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio Ibagué, que se anexa para que se protocolice con la presente escritura, y manifestó: -- **PRIMERO:** Que por medio de la escritura pública número dos mil trescientos diecinueve (2319) del cuatro (04) de diciembre de dos mil diez (2010), de la Notaría Primera de Girardot,

-----  
 papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



AN031712326

NEQB

debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar al folio de matrícula inmobiliaria número **366-40163**, el señor **DIEGO MAURICIO BURITICA LEAL**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.942.321 de Bogotá D.C., constituyó **HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA**, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00)** Mcte. a favor de **BANCOLOMBIA S.A** sobre el siguiente inmueble: **LOTE Y MEJORAS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DOS (2) DE LA URBANIZACIÓN LA UVA, DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, cuya cabida y linderos quedaron consignados en la referida escritura de hipoteca. =====  
**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad indicada y por haberse cumplido con todas las obligaciones contraídas con **BANCOLOMBIA S.A**, contenidas en la escritura de constitución del gravamen hipotecario, por medio del presente instrumento público declara **CANCELADA LA HIPOTECA** de acuerdo con el punto primero de esta escritura. =====  
El notario de conformidad con lo ordenado en el artículo 91 del Decreto 0019 del 2012 enviará un certificado al respectivo **Notario** donde reposa la escritura de la constitución de la hipoteca para que se imponga la nota de respectiva cancelación. =====

**SEGUNDO ACTO**

**COMPRAVENTA**

**COMPARECIERON:** De una parte, **DIEGO MAURICIO BURITICA LEAL**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.942.321 expedida en Bogotá D.C., de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien obra en su propio nombre y representación, quien es titular del derecho de dominio sobre el bien inmueble objeto del presente contrato y que en adelante se denominará **LA PARTE VENDEDORA**, y de otra parte **CARLOS EDUARDO RUEDA SERRANO**, varón, mayor de edad y vecino de Ibagué, identificado con cédula de ciudadanía número 19.494.454

expedida en Bogotá, obrando en este acto en nombre y representación de **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, entidad legalmente constituida, con NIT. 860.059.294-3, con domicilio principal en Medellín, en su condición de apoderado de la misma conforme lo acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia y en copia del poder conferido por medio de la escritura pública número 2.893 de fecha 5 de septiembre de 2.012, otorgada en la Notaría Veinte (20) del Círculo de Medellín, que se anexan para ser protocolizados con esta escritura, quien en adelante se llamará **LA PARTE COMPRADORA**, y MANIFESTARON que han celebrado un contrato de compraventa mercantil que se regirá por las disposiciones pertinentes de la ley colombiana y por las cláusulas adelante señaladas, y previos estos antecedentes: -----

A-) Que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, en desarrollo de su objeto social celebra operaciones de leasing o arrendamiento financiero, entendiéndose por estas, "La entrega a título de arrendamiento de bienes adquiridos para tal efecto, financiando su uso y goce a cambio del pago de cánones que recibirá durante el plazo determinado, pactándose para el arrendatario la facultad de ejercer al final del período una opción de compra", tal y como dicha operación está definida en el Decreto 913 de mayo 19 de 1993. ==

B-) Que **LA PARTE VENDEDORA** convino con la sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S. NIT. 900.642.572-0**, la enajenación del inmueble que más adelante se menciona. Para la adquisición del referido inmueble, la sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.** realizó con la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** una operación de **LEASING**, en la que se consignan las condiciones para que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** adquiriera el inmueble, en cuanto a ubicación, precio, vendedor(a), etc. Por lo anterior, la

Este material para uso exclusivo en la...



sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.** faculta expresamente a **LA PARTE VENDEDORA** para suscribir la presente escritura de compraventa, con la sociedad **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO**, en los siguientes términos y condiciones: ---

**PRIMERO:** Que **LA PARTE VENDEDORA** enajena en favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y la posesión material del cual es titular y ejerce sobre el siguiente inmueble: **LOTE Y MEJORAS IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DOS (2) DE LA URBANIZACIÓN LA UVA, DEL MUNICIPIO DE MELGAR, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**, con una extensión superficial de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados (4.557,42 M2), junto con las mejoras sobre él levantadas consistentes en una construcción que consta de oficinas, islas de tanqueo (4) con un surtidor cada uno, área de cafetería, montallantas, cárcamo cambio de aceite, baterías de baño, cuarto de maquinaria, tanque subterráneo de agua, almacén de aceites y bodega pequeña, área de restaurante, bodega, cárcamos lavadero. La edificación cuenta con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica. El lote de terreno se alindera, así: **NORTE**, con el predio vendido a INCO; **ORIENTE**, del punto F y diagonal dirigida hacia el sur-oeste y longitud de 17.6 metros a llegar a un punto donde se desvía hacia el sur en longitud de 44.17 metros, hasta encontrar un tanque típico que se encuentra en el lote número 3 demarcado así en el plano, se deja el tanque y se continua en una pequeña recta y longitud de 23.29 metros hasta encontrar el punto G y el sardinel de la urbanización; **SUR**, del punto G se desvía en dirección sur-oeste y longitud de 59.34 metros, colindando por todo este costado con el sardinel de la urbanización hasta llegar al punto marcado en el plano H con la intersección del camellón veredal; **OCCIDENTE**, se parte del punto H y una recta dirigida hacia el norte en longitud de 84.87 metros por todo este costado con un camellón veredal hasta encontrar el punto

E y encierra. Inmueble identificado con la ficha catastral número **00-01-0001-2391-000** y con la matrícula **366-40163** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar. =====

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** No obstante la mención de cabida y linderos, la venta del inmueble se hace como cuerpo cierto e incluye las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan. =====

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Dentro de la presente compraventa se incluyen todos los aumentos y mejoras del inmueble, así como los frutos tanto naturales como civiles que el inmueble genere. =====

**PARÁGRAFO TERCERO.-** La venta sobre el inmueble aquí descrito y alinderado comprende, no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo del propietario, sino también el de aquellos destinados a su uso y beneficio. =====

**SEGUNDO: LA PARTE VENDEDORA** adquirió el inmueble objeto del presente contrato, así: **a)** El lote de terreno, por compra a **MARÍA ANYUL RIVERA DE FORERO**, según los términos de la escritura pública número mil ochocientos cincuenta y seis (1.856) de fecha veintiuno (21) de diciembre de dos mil siete (2.007), otorgada en la Notaría Única del Círculo de Melgar, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar al folio de matrícula inmobiliaria número **366-40163**; **b)** Las mejoras, por haberlas levantado a sus propias y exclusivas expensas, en cumplimiento de la Licencia de Construcción contenida en la Resolución número 09-380 de fecha 13 de noviembre de 2.009, proferida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Melgar, conforme a los términos de la escritura pública de declaración de construcción en suelo propio número mil seiscientos diez (1.610) de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2.013), de la Notaría Primera de Girardot, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar al folio de matrícula inmobiliaria número **366-40163**. =====



NEQB

**TERCERO:** Que el precio de la compraventa del inmueble es la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE** (\$1.300'000.000,00 mcte), que será cancelada por **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** a **LA PARTE VENDEDORA** en el momento en que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** reciba copia de la escritura de esta compraventa, debidamente registrada, junto con un certificado de Libertad y Tradición del inmueble donde conste que este se encuentre libre de todo gravamen, embargo, etc, y que **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** es el nuevo propietario del mismo. =====

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la forma de pago, **LA PARTE VENDEDORA** renuncia expresamente a la Condición Resolutoria derivada de la forma de pago y da al presente contrato el carácter de firme. =====

**CUARTO:** Garantiza **LA PARTE VENDEDORA** que el inmueble objeto de la venta está libre de toda clase de gravámenes en general, tales como embargos judiciales, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, etc. **LA PARTE VENDEDORA** de todas maneras se obliga a salir al saneamiento del inmueble vendido sea por evicción o por vicios redhibitorios. =====

**QUINTO:** **LA PARTE VENDEDORA** manifiesta que a la fecha de la escritura hace la entrega real y material del inmueble objeto de esta compraventa a la sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.** A partir de la fecha de entrega del inmueble a la sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.**, serán de cargo de ésta los pagos que se causen por servicios públicos, por concepto de impuesto predial, el pago de las cuotas de administración ordinarias y extraordinarias, las contribuciones de valorización que fueren derramadas sobre el inmueble, así como cualquier otro tipo de impuesto o gravamen que llegare a decretar cualquier entidad, bien sea del orden municipal, departamental o nacional. ===

**SEXTO: Gastos.-** Que los gastos que se causen por concepto de

derechos notariales en razón de la compraventa serán cancelados por mitades entre **LA PARTE VENDEDORA** y la sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.**; los gastos causados por impuestos de beneficencia y Tesorería y los gastos por derechos de registro de la Escritura en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos serán de cargo exclusivo de la sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.** === **CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DE TERRORISMO:** Los comparecientes declaran que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o con actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. == =====

Compareció **DIEGO MAURICIO BURITICÁ LEAL**, varón, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.942.321 expedida en Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, obrando en nombre y representación de la sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada, con NIT. 900.642.572-0, domiciliada en Bogotá D.C., constituida por Acta de Asamblea Constitutiva de fecha 24 de julio de 2.013, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 6 de agosto de 2.013, bajo el número 01754779 del Libro IX, en su condición de representante legal, debidamente autorizado por los estatutos de la sociedad y manifestó: ---**PRIMERO:** Que en este aparte obra como representante legal de la sociedad **GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.** ==

**SEGUNDO:** Que obrando en la calidad antes indicada y siendo su representada tenedora del inmueble en la operación de leasing realizada con **LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, acepta para su representada la presente escritura y los términos concretos de la negociación tales como ubicación y características del inmueble, precio, etc., por corresponder estos a los contenidos en las instrucciones impartidas a **LEASING**



**BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** para la realización de la operación de Leasing. =====

**TERCERO:** Que su representada ya recibió de **LA PARTE VENDEDORA** el inmueble objeto de la operación de Leasing, a entera satisfacción.=====

-----**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**-----

La parte vendedora manifiesta que el inmueble dado en venta no se encuentra afectado a vivienda familiar (ley 258/96). -----

El inmueble no se afecta a vivienda familiar por que no se reúne los presupuestos de Ley. =====

Los otorgantes presentaron los comprobantes que ordena la Ley, los cuales son bajados por internet, avalados por el notario y que dicen:

**DEPARTAMENTO DEL TOLIMA  
ALCALDIA DE MELGAR  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO NO. 2016000924 ✓**

**FECHA DE EXPEDICION:** 22-MAR-2016 ✓

**VALIDO HASTA:** 31-DIC-2016 ✓

**NOMBRE:** BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO ✓

**CÉDULA:** 000079942321 ✓

**FICHA CATASTRAL:** 00-01-0001-2391-000 ✓

**NOMBRE DEL PREDIO:** LA UVA Lo 2 ✓

**AÑO/AVALUO:** 2016/\$31.869.000 ✓

**OBSERVACIONES:** El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO con el tesorero municipal, por concepto de IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO según recibo No. 201616033 por valor de \$191.214. =====

**FIRMA,** MAGDA YAZMIN GUERRERO GUTIERREZ, TESORERIA. =====

15

**ALCALDIA DE MELGAR**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**  
**CERTIFICADO NO. 2016000923**

**FECHA DE EXPEDICION:** 22-MAR-2016  
**VALIDO HASTA:** 31-DIC-2016  
**NOMBRE:** BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO  
**CÉDULA:** 000079942321  
**FICHA CATASTRAL:** 00-01-0001-2391-000  
**NOMBRE DEL PREDIO:** LA UVA Lo 2  
**AÑO/AVALUO:** 2016/\$31.869.000

**OBSERVACIONES:** El predio relacionado se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de Valorización o por no encontrarse obligado a su pago. =====  
FIRMA, MAGDA YAZMIN GUERRERO GUTIERREZ, TESORERIA. =====

A los comparecientes se les hizo la advertencia que deben verificar sus nombres completos, estado civil, los números de sus documentos de identidad, igualmente los números de las matrículas inmobiliarias y sus linderos, y declaran que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. == Que conoce(n) la ley y sabe que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones que aportan los interesados. -== =====

El Notario conjuntamente con los Asesores Jurídicos ha advertido a las partes sobre la importancia del Acto Jurídico. Les ha explicado los requisitos de Ley para su existencia y validez y les ha advertido sobre la importancia de obrar de buena fe, conforme a los principios normativos y del derecho y les ha instado para que revisen nuevamente las obligaciones, los derechos que contraen y el texto de la escritura para lo cual exoneran al Notario y a sus funcionarios



# República de Colombia



A031712330

NEQB

Y dado que han revisado, entendido y aceptado lo que firman. =====  
 A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura para registro, dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios, por mes o fracción de mes de retardo. =====  
 A todo lo anterior los comparecientes dieron su asentimiento y en prueba de ello lo firman en esta Oficina, junto con el Suscrito Notario, quien de esta forma lo autoriza. Se utilizaron las hojas de papel notarial Aa números: 031712325, 031712326, 031712327, 031712328, 031712329, 031712330 y 031712331. X7. =====

Radicó \_\_\_\_\_ Digitó NORBY Lectura cris Identifico \_\_\_\_\_ Huella/foto \_\_\_\_\_  
 Liquidó \_\_\_\_\_ Cierre \_\_\_\_\_ Rev/Legal [firma] Organizo \_\_\_\_\_ Rev/Testa \_\_\_\_\_

RECAUDOS SUPERINTENDENCIA NOTARIADO Y REGISTRO : \$25.850  
 RECAUDOS FONDO : \$ 25.850  
 IVA : \$ 887.376  
 DERECHOS : \$ 5.134.700  
 RESOLUCION 0726 DE 2016, MODIFICADA POR LA RESOLUCION 1855 DE 2016

**CANCELA HIPOTECA**

*[Firma]*

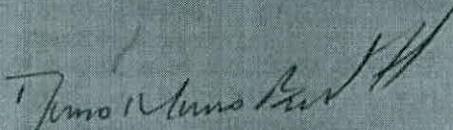


**FERNANDO ROBAYO LOPEZ**  
 C.C. No. 93.337.392 de Mariquita  
 Representante Legal de **BANCOLOMBIA S.A. GIRARDOT**  
 NIT. 890.903.938-8

18

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0538 #  
DEL 22 DE MARZO DE 2016

**LA PARTE VENDEDORA**



**DIEGO MAURICIO BURITICÁ LEAL**

C.C. 79.942321 DE BOGOTÁ

**EL COMPRADOR(A)(ES)**



**CARLOS EDUARDO RUEDA SERRANO**

C.C. No. 19.494.454 de Bogotá

Apoderado Especial de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE  
FINANCIAMIENTO

NIT. 860.059.294-3

**EL (LA-LOS) LOCATARIO (A-S)**



# República de Colombia



26

A4031712331

13

NEQB

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 0538 =  
DEL 22 DE MARZO DE 2016

*Diego Mauricio Buriticá Leal*  
**DIEGO MAURICIO BURITICÁ LEAL**

C.C. 79.942.321 de Bogotá

Representante Legal GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.

NIT. 900.642.572-0

La notaria,



*Janneth Rubio Lopez*  
**JANNETH RUBIO LOPEZ**  
Notaria Cuarta Encargada del Círculo de Ibagué

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Con Funciones de Control de Garantías  
Melgar

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Melgar, 13 SEP 2019, en la fecha se recibe el presente DESPACHO COMISORIO para ser sometido a reparto.-

  
DIANA LUCIA VELÁSQUEZ RAMIREZ  
Secretaria.-

10 9 SEP 2019  
MELGAR \_\_\_\_\_.- Mediante acta de reparto No. 14 de la fecha se recibe el presente DESPACHO COMISORIO para ser sometido a reparto correspondió al Juzgado 2 Promiscuo Municipal.-

  
DIANA LUCIA VELÁSQUEZ RAMIREZ  
Secretaria.-



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
MELGAR-TOLIMA

23 SEP 2019

Rad: 2019-0031  
Ref.: DESPACHO COMISORIO N° 12  
Comitante: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR

AUXILIESE Y DEVUELVA SE

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Despacho fija la hora de las 11:30 am del día 18 de Noviembre del año en curso para realizar la diligencia de entrega del inmueble objeto de la presente comisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

  
SANDRA MARGARITA ROJAS AGUDELO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
DE MELGAR TOLIMA

NOTIFICACION POR ESTADO

Hoy 24-09-19 a las ocho (8:00 a.m.) notifico por estado N° 032, el auto de fecha 23-09-19

  
EL SECRETARIO

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL  
MELGAR TOLIMA  
Hoy 25-09-19 8:00am  
COMIENZA ACCION DEL  
AUTO DE FECHA 23-09-19  
SECRETARIO 

JUZGADO PROVISORIO MUNICIPAL  
MOLINA, TUNJA  
VENUEZUELA

Nº 03-09-19 - 5:00pm

VENUEZUELA, 23-09-19

SECRETARIA [Signature]



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
MELGAR-TOLIMA**

**DILIGENCIA DE ENTREGA**

En Melgar Tolima, siendo la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día lunes dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2.019), hora señalada por el despacho en auto veintitrés (23) de septiembre de la presente anualidad se da inicio a la diligencia de ENTREGA, del inmueble con folio de matrícula 366-40163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, predio distinguido como lote "La Alianza" o "la Uva", a favor del BANCOLOMBIA S.A. En este estado de la diligencia se deja constancia que debido a diversas audiencias penales con personas privadas de la libertad, el despacho habilita la hora para llevar a cabo la presente comisión.

En este estado de la diligencia se hace presente el Dr. GONZALO ALBERTO SANDOYA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.365.279 y portador de la T.P. 64.737 del C.S. de la J, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A. Del mismo modo se hace presente el señor DIEGO MAURICIO BURITICA LEAL, identificado con cedula de ciudadanía N°79.942.321, en calidad de representante legal de GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S, sociedad identificada con nit 900642572-0, quien a su vez confiere poder amplio y suficiente al Dr. MIGUEL NICOLAS CHAVES MALDONADO identificado con cedula de ciudadanía N° 10. 190612 y portador de la T.P. 214 937 del C.S. de la J, por lo que el despacho procede a reconocerle Personeria jurídica para actuar dentro de la presente diligencia.

Una vez constituido el personal anteriormente mencionado se procede a trasladarse al sitio de la diligencia; es decir al predio distinguido como lote "La Alianza" o "la Uva", distinguido con matrícula 366-40163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, en donde el despacho procede a realizar la descripción física del predio, dejando las constancias de rigor

Una vez realizado esto el Dr. CHAVES MALDONADO, solicita el uso de la palabra con el fin de que se suspenda la presente diligencia, como quiera que en conversaciones extraprocesales sostenidas entre los sujetos hoy presentes acordaron un plazo de sesenta (60) días hábiles, para intentar llegar a un acuerdo conciliatorio respecto de las obligaciones exigidas en el proceso de conocimiento y como quiera que a la fecha existe un tribunal de arbitramento en curso el cual puede mejorar la condición económica del demandado para así satisfacer las acreencias con el demandante; de la petición se corre traslado a la parte demante, en cabeza del Dr. SANDOYA MEJIA, quien manifiesta que acepta tal petición y por lo tanto deja en consideración del despacho determinar si se aprueba o no la suspensión de la presente diligencia.

Ante tales manifestaciones el despacho dispone **AUTO**: Aceptar el acuerdo entre los intervinientes, y por lo tanto se suspende la presente diligencia, fijándose el día **seis (6) de marzo del dos mil veinte (2.020), y la hora judicial de las nueve (9:00 a.m.)**. La presente decisión es notificada a las partes en estrados y contra la misma no es interpuesto recurso alguno. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina el presente acto procesal, luego de leída y aprobada como aparece.

La juez,

  
SANDRA MARGARITA ROJAS AGUDELO

--- LINEA DEL RECIBO ---

\* 10147 60000 2\*800  
\*\*\* 10147 RECIBO 2\*800

CEBITE\* COMBUSTIBLE 1 2\*800

DESCRIPCION DEL VALOR

FORMA DE PAGO: EFECTIVO  
NITACC: 8009452150 BNE:  
OPERO EDE LA MUDOMLENA S A S

OPERO EDE LA MUDOMLENA S A S  
NITACC: (S320T54)

OPERARIO: SPICINA  
NOVA: 06\*02\*21 PAGINA 1 DE 1  
MUN: BND  
NUM REC: 00000 RECIBO NO\* 8000788993  
OPERAC: 01-SPICINA-50187778-0011  
FECHA: 2018-11-18

NIT 8009452150-8  
CAMARA DE COMERCIO DE BARRANCO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1937555668479

18 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 09:05:51

BA19375556 PÁGINA: 1 DE 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

=====

ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE
RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN
A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL
FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2018

=====

CERTIFICA:  
NOMBRE : GRUPO EDS LA MAGDALENA S A S  
N.I.T. : 900642572-0, REGIMEN COMUN  
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:  
MATRICULA NO: 02350124 DEL 6 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:  
RENOVACION DE LA MATRICULA :31 DE OCTUBRE DE 2018  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018  
ACTIVO TOTAL : 10,983,548,732  
TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 15 NO. 114 A 10 AP 204  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : DIEGOMAURICIOBURITICALEAL@HOTMAIL.COM  
DIRECCION COMERCIAL : AK 15 NO. 114 A 10 AP 204  
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.  
EMAIL COMERCIAL : DIEGOMAURICIOBURITICALEAL@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:  
QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SN DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01754779 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA GRUPO EDS LA MAGDALENA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2015/03/27	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/09/21	02021119

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EN DESARROLLO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE, A: (A) LA DISTRIBUCIÓN COMO MINORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO A TRAVÉS DE ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ; (B) LA DISTRIBUCIÓN COMO MINORISTA DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO COMERCIALIZADOR INDUSTRIAL; (C) LA DISTRIBUCIÓN DE LUBRICANTES Y LLANTAS; Y (D) EL ALMACENAMIENTO, MANEJO Y TRANSPORTE TERRESTRE DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO, LUBRICANTES Y LLANTAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA SOCIEDAD PODRÁ, ENTRE OTROS: (A) INTERVENIR COMO DEUDORA O COMO ACREEDORA EN TODA CLASE DE OPERACIONES DE CRÉDITO, OTORGANDO O RECIBIENDO LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR; (B) INVERTIR EN BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO DE DOMINIO LOS BIENES DE QUE SEA DUEÑA; (C) GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR, ASEGURAR, COBRAR Y NEGOCIAR, EN GENERAL, TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS O DERECHOS PERSONALES O DE CRÉDITO; (D) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, OFICIALES O PRIVADOS TODA CLASE DE OPERACIONES RELACIONADAS CON LOS BIENES, NEGOCIOS, ACTIVIDADES Y OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; (E) CELEBRAR CONTRATOS DE PRENDA, ANTICRESIS, DEPÓSITO, HIPOTECAS, GARANTÍAS, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANDATO, COMISIÓN Y CONSIGNACIÓN; (F) CONSTITUIR OTRAS SOCIEDADES Y FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES QUE SE PROPONGAN ACTIVIDADES SEMEJANTES, COMPLEMENTARIAS O ACCESORIAS DE LAS DE LA EMPRESA SOCIAL OQUE SEAN DE CONVENIENCIA Y UTILIDAD PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS; (G) CELEBRAR CONTRATOS DE FIDUCIA Y DE CUENTAS EN PARTICIPACIÓN, SEA COMO PARTÍCIPE ACTIVO O COMO PARTÍCIPE INACTIVO; (H) REPRESENTAR A EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS; (I) REGISTRAR PATENTES, NOMBRES COMERCIALES, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN; (J) CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O AVAL EN LOS QUE LA SOCIEDAD ACTÚE COMO GARANTE DE OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS; Y (K) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS CONTRATOS, ACTOS U OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA, QUE GUARDEN RELACIÓN DIRECTA, DE MEDIO A FIN, CON EL OBJETO SOCIAL INDICADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO, Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE, DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. LAS ANTERIORES ACTIVIDADES LAS PODRÁ EJECUTAR LA SOCIEDAD DIRECTAMENTE O MEDIANTE CONTRATOS CON TERCERAS PERSONAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

**CODIGO DE VERIFICACION: A1937555668479**

18 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 09:05:51

BA19375556 PÁGINA: 2 DE 3  
\* \* \* \* \*

4731 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES)  
ACTIVIDAD SECUNDARIA:  
4732 (COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS), ADITIVOS  
Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES)  
OTRAS ACTIVIDADES:  
4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)  
CERTIFICA:

**CAPITAL:**

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***  
VALOR : \$1,000,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,000,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***  
VALOR : \$2,002,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,002.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***  
VALOR : \$2,002,000.00  
NO. DE ACCIONES : 2,002.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:  
REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, DESIGNADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO Y REMOVIBLE POR ELLA LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES ESTARÁ SUJETO A LOS ESTATUTOS Y A LA LEY. EL GERENTE TENDRÁ UN (1) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS Y QUIEN EJERCERÁ LAS MISMAS FUNCIONES DESIGNADAS AL GERENTE EN LOS PRESENTES ESTATUTOS.

CERTIFICA:  
**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***  
QUE POR ACTA NO. SN DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 24 DE JULIO DE 2013, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01754779 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE)	
BURITICA LEAL DIEGO MAURICIO	C.C. 000000079942321
SUPLENTE	
BURITICA LEAL JAIME FRANCISCO	C.C. 000000011322917

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A) EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. B) ADMINISTRAR LOS NEGOCIOS DE LA COMPAÑÍA, EJECUTANDO A NOMBRE DE ESTA TODA CLASE DE CONTRATOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. C)

PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EL INFORME DE GESTIÓN ANUAL DE LA COMPAÑÍA PARA SU APROBACIÓN. D) CONTRATAR, NOMBRAR Y REMOVER AQUELLOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Y FIJAR SUS REMUNERACIONES. E) VIGILAR ADMINISTRAR EL ACTIVO, CORRESPONDENCIA Y CONTABILIDAD DE LA SOCIEDAD Y VELAR POR LA BUENA MARCHA DE TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA MISMA. F) OTORGAR PODERES GENERALES Y ESPECIALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02021124 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

NARVAEZ GARZON ANGELA PATRICIA

C.C. 000000052367805

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 31 DE OCTUBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES, DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO  
\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL

CODIGO DE VERIFICACION: A1937555668479

18 DE NOVIEMBRE DE 2019 HORA 09:05:51

BA19375556 PÁGINA: 3 DE 3

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A.*



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON  
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO  
MELGAR-TOLIMA

DILIGENCIA DE ENTREGA

En Melgar Tolima, siendo la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del viernes seis (6) de marzo de dos mil veinte (2.020), hora señalada por el despacho en diligencia del pasado dieciocho (18) de noviembre del dos mil diecinueve (2.019) se da inicio a la diligencia de ENTREGA, del inmueble con folio de matrícula 366-40163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, predio distinguido como lote "La Alianza" o "la Uva", a favor del BANCOLOMBIA S.A.

En este estado de la diligencia se hace presente el Dr. GONZALO ALBERTO SANDOYA MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía N° 93.365.279 y portador de la T.P. 64.737 del C.S. de la J, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante BANCOLOMBIA S.A.

Una vez constituido el personal anteriormente mencionado se procede a trasladarse al sitio de la diligencia; es decir al predio distinguido como lote "La Alianza" o "la Uva", distinguido con matrícula 366-40163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar, en donde el despacho procede a realizar la descripción física del predio, dejando constancia que el predio se encuentra libre de personas, animales y cosas ajenas al inmueble.

Como efectivamente no se ha presentado oposición alguna conforme lo establece el artículo 309 del C.G.P, se hace entrega real y material del predio distinguido como lote "La Alianza" o "la Uva" distinguido con matrícula 366-40163 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar a favor del BANCOLOMBIA S.A., debidamente representada por el Dr. GONZALO ALBERTO SANDOYA MEJIA, en el presente acto procesal; quien recibe el bien a entera satisfacción y a quien se le advierte que la entrega se realiza sobre el lote como tal, razón por la cual los bienes muebles presentes en este no se incluyen dentro de la comisión ni son objeto de la presente diligencia, por lo que deberán ser entregados al demandado en su oportunidad. La presente decisión es notificada a las partes en estrados y contra la misma no es presentada recurso alguno. No siendo más el motivo de la presente se da por terminada la presente ordenándose la devolución de la comisión a su lugar de origen previa desanotación en el libro radicado.

La juez,



SANDRA MARGARITA ROJAS AGUDELO

28

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO  
MELGAR – TOLIMA**

---

OFICIO No.452

MARZO 17 de 2.020

DOCTOR  
HENRY QUIROGA RODRIGUEZ  
SECRETARIO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
MELGAR-TOLIMA

ASUNTO:	DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO N°005
REF:	DESPACHO COMISORIO- ENTREGA
RAD:	73449-4089-002-2019-0031-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	GRUPO EDS LA MAGDALENA S.A.S.

*Dando cumplimiento a lo ordenado por éste Despacho Judicial en audiencia calendada seis (6) del mes y año en curso adelantada dentro de la comisión emanada por su despacho dentro del proceso de restitución de inmueble distinguido con radicación 73449-31-12-002-2018-00092-00 promovido por las partes de la referencia, se dispuso la devolución de la comisión una vez efectuado el objeto de la misma.*

*Por lo anterior se remite el expediente obrante de veintiséis (26) folios útiles y un (1) Cd.*

Atentamente,

  
**JULIAN EDUARDO BOCANEGRA VELÁSQUEZ**  
**SECRETARIO**

*3/20*